



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 043-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 21 de Noviembre del 2012

VISTOS:

El Acuerdo N° 050-2012-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre del 2012, de Consejo de Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, en fecha 30 de Octubre del 2012, llego a la Universidad Nacional de Juliaca el Pleno del CONAFU, encabezado por su Sr. Presidente Dr. Wilson Rolando Reátegui Chávez, Vicepresidente Dr. Angelmiro Montoya Mestanza y los Srs. Consejeros; M.Sc. Martha Nancy Tapia Infantes, Consejera de Asuntos Académicos, Dr. Luis Enrique Carpio Ascuña, Consejero en Asuntos Administrativos, Dr. Jorge Arturo Benites Robles, Consejero en Asuntos Internacionales así como el Secretario General del CONAFU, Abog. Jorge Luis Quiñonez Espinoza, y la Asesora Legal Abog. Margarita Isabel La Torre Arellano, **APROBANDO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, designada mediante Resolución N° 465-2012-CONAFU y 477-2012-CONAFU respectivamente, conforme a lo dispuesto por el Art. 35 del Reglamento para la Autorización Provisional de Funcionamiento de Nuevas Universidades aprobado bajo Resolución N° 387-2009-CONAFU.

Que, sin embargo el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), mediante Ley N° 29780, de fecha 27 de Julio del 2011, en su Artículo Único incorpora el Literal i) al Artículo 2 de la Ley 26439 "Crean el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades. Que dispone: Literal i).- Evaluar los proyectos y solicitudes de autorización de funcionamiento de las nuevas universidades públicas, cuyo trámite se haya iniciado después del 28 de Junio del 2010 y emitir resoluciones de autorización o de negación de funcionamiento provisional, previa verificación del cumplimiento efectivo de los requisitos y condiciones establecidos. Y en su Primera Disposición Final establece sobre la Duración disponiéndose: La competencia establecida en el Literal i) del Artículo 2 de la Ley 26439, "Crean el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU)", incorporado por la Presente Ley, **ES POR EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY.** Por lo que en fecha 26 de Julio del 2012, ha vencido el plazo otorgado mediante la presente Ley, de manera que vencido dicho plazo CONAFU no tiene atribuciones para emitir resoluciones de autorización o de negación de funcionamiento provisional de nuevas Universidades, por lo que resulta de carácter imperativo que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca efectúe el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios a fin **EFFECTUAR GESTIONES ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL QUE DEBE OTORGARSE A FAVOR DE LA UNAJ POR PARTE DE CONAFU.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, obra en los actuados el Informe N° 057-2012-OPP-UNAJ de fecha 21 de Noviembre del 2012, emitido por la Oficina de Planificación, la misma que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima para los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Oswaldo Luízar Obregón – Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera – Vicepresidente Administrativo, durante los días 21, 22 y 23 de Noviembre del 2012.

Que también obra en los actuados el Informe Legal N° 028-2012-AL-CO-UNAJ, de fecha 21 de Noviembre del 2012, estableciendo que es PROCEDENTE el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima de los miembros de la Comisión Organizadora Dr. Oswaldo Luízar Obregón – Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera – Vicepresidente Administrativo, del 21 al 23 de Noviembre del 2012

Que, la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 055-2011-P/CO-UNA, regula la aplicación y administración de los recursos presupuestales asignados para el pago de viáticos y asignaciones como pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio a los directivos funcionarios y servidores de esta Universidad, que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de trabajo y dentro del territorio nacional.

Que, mediante Acuerdo N° 050-2012-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre del 2012, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca acordó por unanimidad efectuar el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios del 21 al 23 de Noviembre del 2012, a fin de efectuar gestiones ante CONAFU y el Congreso de la República respecto a la autorización provisional que debe otorgarse a favor de la UNAJ por parte de CONAFU.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU y al Acuerdo N° 050-2012-CO-UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca; Dr. Oswaldo Luízar Obregón – Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos – Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera Vicepresidente Administrativo, del 21 al 23 de Noviembre del 2012, a fin de:

- EFECTUAR GESTIONES ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL QUE DEBE OTORGARSE A FAVOR DE LA UNAJ POR PARTE DE CONAFU.

Artículo Segundo.- Disponer, se otorgue a favor de las autoridades referidas en el artículo precedente, pasajes por vía aérea Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por tres (03) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con arreglo a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, siendo de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Luizar Obregón Oswaldo	00002	2.3.2.1.2 2	750.00	00=R.O.
Catacora Vidangos Edwin	00002	2.3.2.1.2 2	750.00	00=R.O.
Benique Olivera Eusebio	00002	2.3.2.1.2 2	750.00	00=R.O.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
Secretario General



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
c.c.
Arch./2012

